



*Gabinete del
Ministro*

República de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ilo 24 de enero de 1992
GM - 012

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a
Vuestra Excelencia con el propósito de hacer referencia a la
Declaración aprobada en la Séptima Conferencia de Ministros de
OLDEPESCA, celebrada en la ciudad de La Paz, el 23 de noviembre
de 1990, oportunidad en que los países miembros con dominio de
litoral marítimo de forma unánime apoyaron acciones destinadas
a facilitar la creación de empresas pesqueras marinas bolivianas.
Asimismo, encomendaron a OLDEPESCA que en consulta con los
Gobiernos y las empresas de los países miembros, se efectúe un
estudio que identifique y selecciones alternativas de cooperación
y complementación empresarial pesquera de alta mar para Bolivia,
de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes y bajo
esquemas de empresas mixtas.

Teniendo en cuenta que funcionarios
de la Dirección de Pesquería de la Región "José Carlos
Mariátegui" y de la "Empresa Pesquera Regional del Sur del Perú
S.A." del Puerto de Ilo, en visita a la ciudad de La Paz en
junio de 1991, manifestaron su interés en constituir empresas
mixtas, con el fin de extraer recursos pesqueros del mar y
realizar su procesamiento y comercialización en los mercados
internos de ambos países, así como de terceros países, en forma
conjunta.

OK

Excelentísimo señor
D. Augusto Blacker Miller
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU
Ilo - Perú



Gabinete del
Ministro

República de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Al respecto es conveniente la conformación de empresas mixtas con participación de empresarios e inversionistas de ambos países, para lo cual propongo a Vuestra Excelencia la ejecución de un Programa de Complementación Empresarial Pesquera Boliviano - Peruana, que contemplará:

1. La conformación de una Comisión Técnica Binacional, integrada por representantes de los sectores público y privado de Bolivia y Perú, la cual deberá formular un programa de complementación empresarial en base a lo siguiente:
 - Elaboración de términos de referencia.
 - Criterios de viabilidad técnica, económica y financiera para la conformación de empresas mixtas.
 - Fuentes de financiamiento en cada caso.
 - Período de duración del Programa.
2. Para tal efecto solicitar a OLDEPESCA, el asesoramiento en la elaboración de los términos de referencia para la formulación y ejecución del Programa y la Asistencia Técnica necesaria.
3. El trabajo de la Comisión tendrá una duración de 45 días, a partir del 1 de febrero de 1992, al cabo de los cuales presentará el documento del Programa para su consideración y aprobación de las respectivas autoridades de cada país.
4. El financiamiento será cubierto por el Programa Especial del Lago Titicaca (PELT) de cada país, durante el período señalado, en base a un Plan de Trabajo, que incluya el presupuesto correspondiente

La presente Nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia se sirva dirigirme con el mismo tenor, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor a partir de la fecha.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ilo, 24 de enero de 1992.

Nota Nº 6-7/08

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de avisar recibo de su atenta Nota de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de hacer referencia a la Declaración aprobada en la Séptima Conferencia de Ministros de OLDEPESCA, celebrada en la ciudad de La Paz, el 23 de noviembre de 1990, oportunidad en que los países miembros con dominio de litoral marítimo de forma unánime apoyaron acciones destinadas a facilitar la creación de empresas pesqueras marinas bolivianas.

"Asimismo, encomendaron al OLDEPESCA que en consulta con los Gobiernos y las empresas de los países miembros, se efectúe un estudio que identifique y seleccione alternativas de cooperación y complementación empresarial pesquera de alta mar para Bolivia, de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes y bajo esquema de empresas mixtas.

"Teniendo en cuenta que funcionarios de la Dirección de Pesquería de la Región "José Carlos Mariátegui" y de la "Empresa Pesquera Regional del Sur del Perú S.A." del Puerto de Ilo, en visita a la ciudad de La Paz en junio de 1991, manifestaron su interés en constituir empresas mixtas, con el fin de extraer recursos pesqueros del mar y de realizar su procesamiento y comercialización en los mercados internos de ambos países, así como a terceros países en forma conjunta.

Excelentísimo Señor
Carlos Iturralde Ballivián
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República de Bolivia
Presente

"Al respecto es conveniente impulsar la conformación de empresas mixtas con participación de empresarios e inversionistas de ambos países, para lo cual propongo a Vuestra Excelencia la ejecución de un Programa de Complementación Empresarial Pesquero Boliviano-Peruano, que contemplará:

1. La conformación de una Comisión Técnica Binacional, integrada por representantes de los sectores público y privado de Bolivia y Perú, la cual deberá formular un programa de complementación empresarial en base a lo siguiente:

- Elaboración de términos de referencia.
- Criterios de viabilidad técnica, económica y financiera para la conformación de empresas mixtas.
- Fuentes de financiamiento en cada caso.
- Período de duración del Programa.

2. La solicitud a OLDEPESCA para el asesoramiento en la elaboración de los términos de referencia, de la formulación y ejecución del programa y la Asistencia Técnica necesaria.

3. El trabajo de la Comisión tendrá una duración de 45 días, a partir de 1 de febrero de 1992, al cabo de los cuales presentará el Programa para la consideración y aprobación de las respectivas autoridades de cada país.

4. El financiamiento será hecho por el Programa Especial Lago Titicaca (PELT) durante el período señalado, en base a un Plan de Trabajo, que incluya el presupuesto correspondiente para su aprobación.

"La Presente Nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia se sirva dirigirme con el mismo tenor, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor a partir de la fecha."

"Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta y distinguida consideración".

Con esta respuesta, que recoge idéntico tenor al de la Nota de Vuestra Excelencia, queda concluido el Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Válgome de la oportunidad, para reiterarle, señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima personales.